

ANEXO AL CONVENIO UNICO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, EN LO SUCE-SIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR EL SECRETARIO DE - EDUCACION PUBLICA, LIC.FERNANDO SOLANA, Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EN ADELANTE "EL GOBIERNO" REPRESENTADO POR EL LIC. PEDRO VASQUEZ COLMENARES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL; PARA COORDINAR EL ESTABLECIMIENTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES EN EL ESTADO - DE OAXACA, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

- 1.- Que de acuerdo con la Constitución Política del Estado, el Gobernador tiene facultades para realizar convenios de esta naturaleza.
- .11.- QUE EL "GOBIERNO" TIENE INTERÉS QUE EN SU TERRITO-RIO SE ESTABLEZCAN PLANTELES DE NIVEL MEDIO SUPE--RIOR.
- 111.- QUE LA "SECRETARÍA" CONSIDERA CONVENIENTE QUE SE -- , FOMENTE LA ELUCACIÓN DE NIVEL MEDIO SUFERIOR Y SE -- ESTABLEZCA EL MAYOR NÚMERO DE PLANTELES DE ESTE TI- PO EDUCATIVO.
- IV.- Por Decreto No.PO populovio en el Periódico Oficial No.26 de perma 27 de Junio de 3911, se cacó de Cier elo de Parelleres des Estado de Canada cindicaca-nismo fórmico dascenda alizado, com fersonació abilido qualidica, adaminidad acordo nicional de el Baladia

CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX., CAPITAL DEL ESTADO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIEN-TES:

CLAUSULAS

- PRIMERA. EL "GOBIERNO" SE OBLIGA A QUE LA EDUCACIÓN QUE SE IMPARTA EN EL COLEGIO DE BACHILLERES EN EL ES TADO DE OAXACA SEA CONFORME A LOS PLANES DE ESTUDIO Y A LAS MODALIDADES EDUCATIVAS QUE RIGEN EN EL COLEGIO DE BACHILLERES. CREADO POR EL DECRETO PRESIDENCIAL Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE SEFTIEMBRE DE 1973.
- SEGUNDA.- PARA LA COORDINACIÓN ACADÉMICA DE LOS PLANTELES

 DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE OAXACA, ÉSTE SE -
 OBLIGA A CELEBRAR UN CONVENIO CON EL "COLEGIO DE

 BACHILLERES" DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MENCIONADO

 EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, EN EL QUE SE FIJARÁN -
 LAS ÁREAS DE ASESORÍA Y SUPERVISIÓN.
- TERCERA. EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA INICIARÁ SUS ACTIVIDADES EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1981.
- CUARTA. LA "SECRETARIA" Y EL "GOBIERNO" SE COMPROMETER UNA VEZ EFECTUADA LA DEDUCCIÓN DE LOS INGRESOS DERIVADOS DE LAS CUOTAS FOR CODFERACIÓN QUE APO!
 TE EL ALUMÍNADO Y DE LOS INGRESOS PROFIOS DE SERVICTOS ESCOLARES, DEL ERESUPUESTO ANNAL DE CADTOS, A COMPARTIR LOS GASTOS DE OPERACIÓN EN LA FORMA SIGUIENTE:

- A).- UN 50% DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN POR LA -- "SECRETARÍA" A TRAVÉS DEL CONSEJO NACIONAL- DE FOMENTO EDUCATIVO.
- B),- UN 50% DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN POR EL -- "GOBIERNO" A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS DE RE CAUDACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE.
- QUINTA.- EL "Colegio de Bachilleres" del Estado de Oaxaca DEBERÁ PRESENTAR A MÁS TARDAR EL 10. DE SEPTIEM-BRE DE 1981 SU PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS DE --OPERACIÓN A LA "SECRETARÍA" Y AL "GOBIERNO".
- SEXTA. LA "SECRETARÍA" Y EL "GOBIERNO" VIGILARÁN LA - EXACTA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO.
- SEPTIMA:- EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA INDEFINIDA Ý SÓLO PODRÁ DARSE POR TERMINADO PREVIO AVI
 SO, POR ESCRITO DE UNA DE LAS PARTES A LA OTRA;PERO EL CONVENIO SURTIRÁ SUS EFECTOS HASTA QUE EL
 GRUPO DE ALUMNOS QUE A LA FECHA DEL AVISO SE ENCUENTREN CURSANDO EL PRIMER SEMESTRE, CONCLUYA EL BACHILLERATO.
- OCTAVA.- PARA EFECTOS DEL COMPROMISO FINANCIERO A QUE SE-HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA CUARTA, EL PRESE, TE CONVENIO, EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PAS TIR DEL [10] DE SEPTIEMBRE DE 1981.
- NOVENA. PARA LA INTERPREDACIÓN Y CUMBLIMIENTO DE LO PAC-TADO LAS PARTES LO RESOLVERÁN ET COMÓN ACUERADA

LETPO QUE FUÉ EL CONVENTO Y ENTERADOS LL SU VA-1 LOÑ Y CUNCECCENCIAS LEGACES, SE FIENT EN 105 - 1

and the same



EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDE RAL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

10CL 1 1981

LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.

FERNANDO-SOLANA

el GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXAÇA.

LIC PEDRO VASQUEZ COLMENARES

EL DELEGADO GENERAL DE LA. SECRETARIA DE EDUCACION : PUBLICA EN EL ESTADO DE -

PUBLICA EN EL ESTADO DE -OAXACA. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

PROFR. DIEGO TOMAS CARCIA VAINE C.T. JESUS MARTINEZ ALVAREZ.

-9-12